



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Secretaría
General

JOAQUÍN LOMBA MAURANDI, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

CERTIFICO:

Que el **Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2014**, estando incluido en el orden del día, aprobó el **Reglamento de usos de espacios de la Facultad de Informática**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Murcia, a trece de febrero de dos mil catorce.

(documento firmado electrónicamente¹)

VºBº

EL RECTOR

Fdo. José Antonio Cobacho Gómez

(*) A los efectos de lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.

¹ Ésta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico, archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <http://validador.um.es/>





UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Facultad de
Informática

D. Antonio Flores Gil
Secretario de la Facultad de Informática

CERTIFICA:

Que en la Junta Extraordinaria de Facultad del 18 de octubre de 2013 se aprobó la Normativa de uso de espacios de la Facultad de Informática.

Que la Normativa que se adjunta firmada digitalmente se corresponde con lo aprobado en la Junta de Facultad.

SOLICITA:

La aprobación de la misma por parte del Consejo de Gobierno.

Y para que conste ante el órgano competente de la Universidad, firmo el presente documento en Murcia, a 11 de diciembre de 2013.

Fdo. Antonio Flores Gil
SECRETARIO

Decanato

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia
T. 868 884 822-F. 868 884 151 - www.um.es/informatica

1

Fecha/Hora: 18/02/2014 10:08:01
Firmante: COBACHO GOMEZ, JOSE ANTONIO - 22441814R
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <http://validador.um.es/>
Fecha/Hora: 17/02/2014 17:47:00
Firmante: LOMBA MAURANDI, JOAQUIN - 27454479T
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <http://validador.um.es/>
Fecha/Hora: 11/12/2013 14:28:13
Firmante: FLORES GIL, ANTONIO - 34786641F
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <http://validador.um.es/>



Código seguro de verificación:
UE9SMk1ZjwMA==
Huella Digital:
k8khGoyWm9lkkvJBnC15P94Z21Y=





Normativa de uso de espacios de la Facultad de Informática

1) Exposición de motivos.

En los últimos años ha ido aumentando el uso de espacios propios de la Facultad de Informática para la realización de actividades no relacionadas estrictamente con la docencia oficial.

La **Normativa sobre Cesión de Espacios Universitarios** de la Universidad de Murcia regula la cesión de uso temporal de espacios universitarios a entidades externas públicas o privadas. Sin embargo, en el caso de las actividades promovidas por las estructuras internas de la propia universidad, sólo se regula las tarifas y costes adicionales en el caso de que las mismas sean realizadas fuera del horario de apertura para el edificio o supongan limpieza extraordinaria.

Resulta por tanto conveniente regular estas cesiones internas de manera que la Facultad de Informática ofrezca una imagen de eficacia y transparencia, aprovechando a tal fin los aspectos positivos de la experiencia acumulada hasta la fecha.

2) Regulación de la gestión del uso de espacios en la Facultad de Informática

Artículo 1.- Corresponde a la Junta de Facultad, o comisión en la que delegue, la gestión de los espacios propios de la Facultad de Informática en aquellos casos no contemplados por la **Normativa sobre Cesión de Espacios Universitarios** de la Universidad de Murcia.

Artículo 2.- La Junta de Facultad, o comisión en la que delegue, designará un Responsable de Centro que será el encargado de administrar las reservas especiales que se realicen sobre los espacios propios de la Facultad.

Artículo 3.- Los criterios para la cesión de espacios a otras estructuras o entidades se basarán en el interés general de la Facultad de Informática, en las líneas de su planificación estratégica y en los planes de actuación aprobados por la Junta de Facultad. De acuerdo con estas orientaciones, se atenderán las necesidades que resulten más adecuadas a los objetivos fijados, priorizándolas cuando éstas excedan a las disponibilidades.

Artículo 4.- Se hará prevalecer las necesidades docentes de los estudios que oferta la Facultad sobre cualquier otra necesidad.

Artículo 5.- La unidad o entidad responsable de la actividad asumirá los costes derivados de la realización del evento y, en particular, los derivados de la instalación de software. Para el cobro de estos costes será emitida la correspondiente relación interna.



Artículo 6.- La firma de convenios de colaboración por parte de esta Facultad con entidades públicas o privadas que implique cesión de espacios deberá tener en cuenta, además de lo indicado en el artículo 11 de la Normativa sobre Cesión de Espacios Universitarios, los costes indicados en el artículo 5 de la presente normativa.

Artículo 7.- La Facultad de Informática podrá asumir, previa aprobación por parte de la Junta de Facultad, parte o incluso la totalidad de los costes indicados en el artículo 5 de la presente normativa para aquellas actividades consideradas estratégicas según los planes de actuación.

Artículo 8.- En el caso de que sea necesaria la instalación de software en las aulas para el desarrollo de la actividad se seguirán las siguientes normas:

1. El software debe ser proporcionado por el profesor, departamento o en su caso el responsable de la organización de la actividad.
2. Las peticiones de instalación de software deben realizarse necesariamente a través de un formulario con un mínimo de 15 días laborables de antelación, que empezarán a contar a partir de la fecha de llegada del software a instalar a los técnicos del Centro de Cálculo.
3. El software debe ser compatible con el Sistema Operativo adoptado en las aulas.
4. La legalidad del software será responsabilidad de la persona, centro u organismo que realice la petición de instalación. En ningún caso se admitirá la instalación de software del que no se disponga de licencia de uso.
5. Cuando desde el Centro de Cálculo se avise al solicitante de que el software ha sido instalado, éste deberá acudir al aula para comprobar el correcto funcionamiento del software. La Facultad de Informática declina cualquier responsabilidad por anomalías de funcionamiento que no hayan sido detectadas por el solicitante con anterioridad a la fecha de utilización.
6. La Facultad de Informática se reserva el derecho a desinstalar cualquier software solicitado una vez que no se hace uso de él.
7. Si se produjeran dificultades técnicas insalvables que impidan la correcta instalación de un software, el solicitante será avisado con un mínimo de 5 días laborables de antelación.